



PERSONERÍA DELEGADA PARA EL HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS

**REVISIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA ADELANTADA POR EL SECTOR
HÁBITAT RESPECTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL FALLO DEL
CONSEJO DE ESTADO EN LA ACCIÓN POPULAR 25000232500020050066203
DE CERROS ORIENTALES**

ÁNGELA VIVIANA BOBADILLA GONZÁLEZ
Personera Delegada para el Hábitat y Servicios Públicos

MIGUEL ANTONIO ROSAS ACEVEDO
Contratista

ANGIE VIVIANA ZAMBRANO CABRERA
Contratista

Bogotá D.C., diciembre de 2018



Tabla de contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	1
2	MARCO NORMATIVO.....	2
3	ACRÓNIMOS.....	4
4	OBJETIVO GENERAL.....	5
5	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
6	METODOLOGÍA.....	7
7	CAPÍTULO I. REVISAR EL AVANCE DE LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES POR PARTE DE LA SDHT DE LAS URBANIZACIONES QUE DEFINITIVAMENTE ESTÁN EXCLUIDAS DEL ÁREA DE RESERVA	8
7.1	Legalizaciones negadas.....	9
7.1.1	Corinto - Localidad de San Cristóbal	9
7.1.2	El Manantial - Localidad de San Cristóbal	9
7.1.3	La Selva - Localidad de San Cristóbal.....	9
7.1.4	El Triángulo Alto - Localidad de San Cristóbal	9
7.2	Expedientes en ajustes por parte de esta Secretaría Distrital de Hábitat... 9	
8	CAPÍTULO 2. VERIFICAR LA GESTIÓN DE LA SDHT CON LAS ALCALDÍAS LOCALES RESPECTO A LAS ACTUACIONES SOBRE LOS POLÍGONOS DE MONITOREO QUE HAN SIDO DEFINIDOS DENTRO DE LA FRANJA DE ADECUACIÓN	2
9	CAPÍTULO 3. IDENTIFICAR EL AVANCE DE LA EAAB EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS 6 Y 7 DE LA META “100% DEL ÁREA DE OCUPACIÓN PÚBLICA PRIORITARIA HABILIDAD PARA EL USO PÚBLICO” DEL PROGRAMA “CERROS DE TODOS Y PARA TODOS”.....	7
9.1	EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CERROS DE TODOS Y PARA TODOS.....	1
9.2	Proyecto 1 - Programa: Cerros de todos y para todos	1
9.2.1	Actividades de la EAAB-ESP.....	1
9.2.2	Actividades adicionales	2
9.3	Proyecto 2 - Programa: Cerros de todos y para todos	2
9.3.1	Actividades de la EAAB-ESP.....	2
9.4	Proyecto 6 - Programa: Cerros de todos y para todos	3
9.4.1	Actividades de la EAAB-ESP.....	3
9.4.2	Actividades adicionales.	3
9.5	Proyecto 7 Programa: Cerros de todos y para todos	4



9.5.1	Actividades de la EAAB-ESP	5
10	CONCLUSIONES	8
10.1	CONCLUSIONES	8



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Estado de los 12 expedientes en ajustes.	1
Tabla 2. Proyecto 1 del programa “Cerros de Todos y para Todos”	7
Tabla 3. Proyecto 7 del programa “Cerros de Todos y para Todos”	8
Tabla 4. Actividades senderos Convenio SDA-CV-20171328 CAR 1771 EAB ESP.	5
Tabla 5. Relación de Reuniones de Socialización.....	6



ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Notificaciones a las Alcaldías Locales realizadas por la SDHT año 2011.	4
Ilustración 2. Notificaciones a las Alcaldías Locales realizadas por la SDHT año 2012.	4
Ilustración 3. Notificaciones a las Alcaldías Locales realizadas por la SDHT año 2013.	5
Ilustración 4. Notificaciones a las Alcaldías Locales realizadas por la SDHT año 2014.	5
Ilustración 5. Notificaciones a las Alcaldías Locales realizadas por la SDHT año 2015.	5
Ilustración 6. Notificaciones a las Alcaldías Locales realizadas por la SDHT año 2016.	6
Ilustración 7. Notificaciones a las Alcaldías Locales realizadas por la SDHT año 2017.	6
Ilustración 8. Notificaciones a las Alcaldías Locales realizadas por la SDHT Corte Octubre de 2018.....	6
Ilustración 9. Sendero peatonal “Entre verde de luz y piedra”, Barrio Soratama.....	4



1 INTRODUCCIÓN

La Consejera Ponente María Claudia Rojas Lasso expuso en Bogotá D.C., a los cinco (5) de noviembre de dos mil trece (2013) la Sentencia mediante la cual se excluyeron 973 hectáreas de la reserva forestal, con el propósito de legalizar situaciones de hecho irregulares, originadas en asentamientos ilegales, explotaciones mineras ilícitas, licencias irregulares de construcción, tala de árboles y explotación de flora y fauna.

A la fecha, respecto a dicha sentencia, la SDHT debió haber iniciado el proceso de normalización de las urbanizaciones ubicadas en la franja de adecuación con el fin de que la población allí asentada pueda verse beneficiada de la prestación de servicios públicos. No obstante, no se conoce el estado de dicho proceso, ni la cobertura actual de servicios.

Como la Sentencia precitada ordena:

“11. CONFÓRMASE un Comité de Verificación, que hará seguimiento a lo ordenado en este fallo y estará integrado por el Procurador General de la Nación o su delegado; el Ministro del Medio Ambiente o su delegado; el Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado; el Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR o su delegado; el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá o su delegado; el Personero Distrital de Bogotá o su delegado, el Contralor Distrital de Bogotá o su delegado, el Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá o su delegado, el Superintendente de Notariado y Registro o su delegado; la ONG Cerros Orientales de Bogotá y la señora Sonia Andrea Ramírez Lamy.”

Es necesario determinar el avance en la ejecución de lo ordenado por la Sentencia que le compete al Sector Hábitat.



2 MARCO NORMATIVO

<p>Fallo del Consejo de Estado – Acción Popular 250002325000200500662 03 - Cerros Orientales, noviembre 05 de 2013</p>	<p>La cual ordena:</p> <p>2.2. Respetar los derechos adquiridos, en la forma como ha quedado definido en la parte considerativa, a quienes obtuvieron licencias de construcción y/o construyeron legalmente en la franja de adecuación y en la “zona de recuperación ambiental”, ubicada dentro de la reserva forestal protectora, antes de la anotación registral de la afectación a la reserva del predio respectivo.</p> <p>4.3. Proceder, de forma inmediata, al trámite de normalización de las urbanizaciones que definitivamente queden excluidas del área de reserva, a fin de garantizar que su población pueda acceder a una infraestructura de servicios públicos que garantice la salubridad pública.</p>
<p>Decreto 1421 de 1993</p>	<p>Artículo.- 100. Veedor Ciudadano. Son atribuciones del Personero como Veedor Ciudadano:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Velar por el cumplimiento de la Constitución, las leyes, los acuerdos y las sentencias judiciales. 2. Recibir quejas y reclamos sobre el funcionamiento de la administración y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los asociados. 5. Poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que considere irregulares, a fin de que sean corregidos y sancionados. 8. Vigilar la conducta oficial de los ediles, empleados y trabajadores del Distrito, verificar que desempeñen cumplidamente sus deberes, adelantar las investigaciones disciplinarias e imponer las sanciones que fueren del caso, todo de conformidad con las disposiciones vigentes.
<p>Resolución 190 de 23 de junio de 2009, expedida por la SDHT</p>	<p>“Por la cual se delegan unas funciones a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat”.</p>
<p>Constitución Política de Colombia.</p>	<p>Artículo 51. Derecho a la vivienda digna. Todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna.</p>



	<p>Artículo 364. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. – Obligación de asegurar su prestación.</p> <p>Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidad del estado.</p>
Decreto Nacional 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio – Legalización urbanística de asentamientos humanos.
Decreto Distrital 476 de 2015	Establece en el Distrito Capital las condiciones o requisitos para el proceso de Legalización Urbanística de Barrios.
Decreto Nacional 1203 de 2017	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 y se reglamenta la Ley 1796 de 2016 en lo referente con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas. – Se plantean temas sobre legalización.
Decreto Distrital 16 de 2013	Crea la dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios y establece sus funciones.
Decreto 485 de 2015	“Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones”.
Resolución 463 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	La cual sustrajo 973 hectáreas creando la Franja de Adecuación.
Resolución 223 de 2014	Por la cual se adopta el Plan de Acción para el cumplimiento de la sentencia proferida por el Consejo de Estado dentro del proceso de Acción Popular 2500023250002005066203.
Decreto 222 de 2014	Por el cual se adoptan las medidas administrativas tendientes al cumplimiento de las órdenes impartidas dentro de los procesos de acción popular de radicados 25000232400020110074601 y 25000232500020050066203 y se dictan otras disposiciones.



3 ACRÓNIMOS

SDHT: Secretaría Distrital de Hábitat

SDP: Secretaría Distrital de Planeación

EAAB: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

ESP: Empresa de Servicios Públicos



4 OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento de las actuaciones realizadas por las entidades del sector hábitat, respecto a lo ordenado por el fallo del Consejo de Estado en la Acción Popular 25000232500020050066203 de cerros orientales y lo dispuesto en el Decreto 485 de 2015.



5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar el avance de la conformación de expedientes por parte de la SDHT de las urbanizaciones que definitivamente están excluidas del área de reserva.
- Verificar la gestión de la SDHT con las Alcaldías Locales respecto a las actuaciones sobre los polígonos de monitoreo que han sido definidos dentro de la franja de adecuación.
- Identificar el avance de la EAAB en la ejecución de los proyectos 6 y 7 de la meta *“100% del área de ocupación pública prioritaria habilitada para el uso público”* del programa *“Cerros de Todos y para Todos”*.



6 METODOLOGÍA

La Personería Delegada para el Hábitat y los Servicios Públicos solicitó información escrita, realizó visitas administrativas y se realizó el análisis de la documentación recibida de la SDHT, SDP y EAAB-ESP.

Para adelantar este proceso se siguieron las siguientes etapas:

- Recolección de información.
- **Análisis:** Clasificación y cuantificación de la información obtenida.
- **Visitas administrativas:** De conformidad con el análisis realizado sobre el fallo de la Corte, se proceden a realizar visitas administrativas ante la SDHT, SDP y EAAB-ESP, con el fin de recolectar la información que soporta las acciones que han ejecutado cada una de estas entidades para dar cumplimiento al fallo y las métricas que se pueden tener de dichos avances.
- **Síntesis:** Interpretación de resultados y elaboración del informe final con conclusiones y recomendaciones.

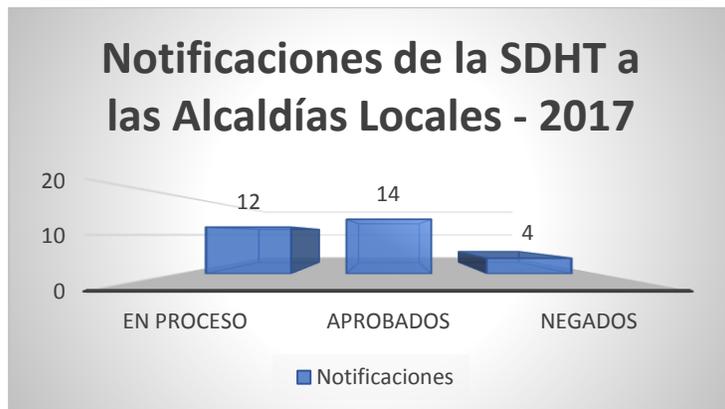


7 CAPÍTULO I. REVISAR EL AVANCE DE LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES POR PARTE DE LA SDHT DE LAS URBANIZACIONES QUE DEFINITIVAMENTE ESTÁN EXCLUIDAS DEL ÁREA DE RESERVA

La Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subdirección de Barrios tiene en el marco de sus competencias adelantar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4.3 del mencionado fallo correspondiente a *“trámite de normalización de las urbanizaciones que fueron excluidas del área de reserva”*, correspondiente a conformar los expedientes de legalización urbanística de los asentamientos resultantes e identificados en la *“Franja de Adecuación de Cerros Orientales de Bogotá D.C.”* (Artículo 5 de la Resolución 463 de 14 de abril de 2005).

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el fallo y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 222 del 03 de junio de 2014 y la Resolución 223 de 20 de junio de 2014, por medio de la cual se adoptó el Plan de Acción para el cumplimiento a la referida Sentencia, la Secretaría Distrital del Hábitat ha focalizado las acciones en la conformación de los 26 expedientes correspondientes a los asentamientos humanos ubicados en los cerros orientales, de conformidad con lo señalado en el Decreto Distrital 476 de 2015.

Tras la expedición del Decreto Distrital 284 del 05 de junio de 2017, *“por el cual se modifica el artículo 13 del Decreto Distrital 222 de 2014”*, que hace referencia a la legalización urbanística de los asentamientos humanos que quedarán excluidos del área de reserva forestal, se modificó el cronograma, reconociendo como avance que a la fecha, 14 de los 26 asentamientos de la franja de adecuación cuentan con acto administrativo por parte de la Secretaría Distrital de Planeación que expidió la respectiva resolución, legalizando 10 y negados 4.





7.1 Legalizaciones negadas

Los asentamientos a los cuales la Secretaría Distrital de Planeación negó el trámite de legalización urbanística corresponden a Corinto, El Manantial, La Selva, El Triángulo Alto ubicados en la Localidad de San Cristóbal, UPZ 32 San Blas y Suelo Rural, para los cuales a continuación se detallan los motivos:

7.1.1 Corinto - Localidad de San Cristóbal

Mediante Resolución 1137 de 2015 se informó que el asentamiento se encuentra ubicado fuera de perímetro urbano de Bogotá, en área suburbana de preservación del sistema orográfico, Por tanto, es improcedente su legalización.

7.1.2 El Manantial - Localidad de San Cristóbal

Mediante Resolución 1568 de 2015 se informó que el asentamiento se encuentra ubicado fuera de perímetro urbano de Bogotá, en área suburbana de preservación del sistema orográfico. Por tanto, es improcedente su legalización.

7.1.3 La Selva - Localidad de San Cristóbal

Mediante Resolución 1117 de 2016 se informó que el 78.7% del asentamiento se localiza en la reserva forestal "*Bosque Oriental de Bogotá*" y como menciona el fallo del Concejo de Estado, la normalización urbanística procede exclusivamente para los asentamientos que definitivamente queden excluidos del área de reserva. Por tanto, es improcedente la legalización.

7.1.4 El Triángulo Alto - Localidad de San Cristóbal

Mediante Resolución 714 del 29 de mayo 2018 por encontrarse según IDIGER en zona de alto riesgo no mitigable y se recomienda reasentamiento en algunos predios y restricción de uso para unos pocos. Por tanto, es improcedente su legalización.

7.2 Expedientes en ajustes por parte de esta Secretaría Distrital de Hábitat

Actualmente se encuentran doce (12) expedientes en ajustes, debido a que la Secretaría Distrital de Planeación realizó la devolución de estos con observaciones que se configuran como requisitos para poder continuar con el proceso de legalización urbanística a través del estudio urbano:



Tabla 1. Estado de los 12 expedientes en ajustes.

Localidad	Nombre	Asentamiento	Estado Actual
Chapinero	Pardo Rubio/ Rural	Bosque Calderón Tejada	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Secretaria Distrital del Hábitat con el acompañamiento de la Secretaria Distrital de Ambiente adelantó el levantamiento topográfico de la delimitación de las áreas de la Quebrada La Delicias y Canal Las Delicias en la jurisdicción del Distrito Capital, en la ejecución del Contrato 486 de 2018 CONSORCIO AWS. 2. En actualización del plano de loteo una vez se cuente con el alinderamiento por parte de la CAR de la Quebrada y Canal Las Delicias, para lo cual la Secretaria Distrital de Hábitat requirió a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR mediante oficio 2-2017-35282. 3. Una vez actualizado el plano de loteo y cuente con aceptación cartográfica por parte de la Secretaria Distrital de Planeación se realizará solicitud de actualización de los conceptos técnicos a las empresas y entidades que hacen parte del proceso de legalización. 4. Pendiente actualización del diagnóstico jurídico catastral.
Usaquén	Rural	Lote 95 Anexo Barrio Soratama	<ol style="list-style-type: none"> 1. En actualización del plano de loteo según requerimiento de la aceptación cartográfica por parte de la Secretaria Distrital de Planeación mediante oficio 1-2018-30715 de 08/09/2018. 2. Se requiere actualización de conceptos de IDIGER y Gas Natural, una vez se tenga la actualización del plano de loteo. 3. Pendiente actualización del diagnóstico jurídico catastral.
Usaquén	Rural	Mirador del Norte	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pendiente aceptación cartográfica solicitada mediante oficio 2-2018-48029 de 05/10/2018 ante la Secretaria Distrital de Planeación. 2. Una vez se allegue el concepto de aceptación cartográfica se realizará solicitud de actualización de los conceptos técnicos a las empresas y entidades que hacen parte del proceso de legalización. 3. Pendiente actualización del diagnóstico jurídico catastral.



Localidad	Nombre	Asentamiento	Estado Actual
Chapinero	Rural	Villas del Cerro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pendiente la actualización del plano de loteo con el alinderamiento por parte de la CAR de la quebrada Pardo Rubio para lo cual la Secretaría requirió el apoyo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR a través del oficio SDHT 2-2017-46805 del 16-06-2017, solicitando delimitación de dicha quebrada. 2. Una vez actualizado el plano de loteo y que cuente con aceptación cartográfica por parte de la Secretaria Distrital de Planeación, se realizará solicitud de actualización de los conceptos técnicos a las empresas y entidades que hacen parte del proceso de legalización. 3. Pendiente actualización del diagnóstico jurídico catastral.
Usaquén	Rural/ Usaquén	Las Delicias del Carmen	<ol style="list-style-type: none"> 1. En ajuste del plano de loteo de acuerdo con el requerimiento cartográficos por parte de la Secretaria Distrital de Planeación solicitados mediante oficio 1-2018-36613 de 20/09/2018. 2. Una vez actualizado el plano de loteo que cuente con aceptación cartográfica por parte de la Secretaria Distrital de Planeación se realizará solicitud de actualización de los conceptos técnicos a las empresas y entidades que hacen parte del proceso de legalización. 3. Pendiente actualización del diagnóstico jurídico catastral.
Chapinero	Rural	San Martin de Porres sector III y IV	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizará actualización del plano de loteo una vez se cuente con el alinderamiento por parte de la CAR del Canal Sucre. 2. Una vez actualizado el plano de loteo que cuente con aceptación cartográfica por parte de la Secretaria Distrital de Planeación se realizará solicitud de actualización de los conceptos técnicos de IDIGER y Gas Natural. 3. Pendiente actualización del diagnóstico jurídico catastral.



Localidad	Nombre	Asentamiento	Estado Actual
Chapinero	Rural	La Esperanza Nor-Oriental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizará actualización del plano de loteo una vez se cuente con el alinderamiento por parte de la CAR del Drenaje El Chicó y la Quebrada Morací para lo cual la Secretaría requirió el apoyo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR a través del oficio SDHT 2-2017-35282, solicitando delimitación de dicha quebrada. 2. La Subdirección de Servicios Públicos de la Secretaria Distrital de Hábitat adelanta la gestión para garantizar la idoneidad del operador de acueducto y alcantarillado, con acciones de fortalecimiento técnica, administrativa y comercial del operador comunitario Acuabosques, o la entrada en operación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP. 3. Una vez actualizado el plano de loteo que cuente con aceptación cartográfica por parte de la Secretaria Distrital de Planeación se realizará solicitud de actualización de los conceptos técnicos de IDIGER y Gas Natural. 4. Pendiente actualización del diagnóstico jurídico catastral.
Chapinero	Rural	Bosques de Bellavista	<ol style="list-style-type: none"> 1. En actualización del plano de loteo según requerimiento de la aceptación cartográfica por parte de la Secretaria Distrital de Planeación mediante oficio 1-2018-37232 de 26/09/2018. 2. A la fecha, estos desarrollos no cuentan con concepto para prestación efectiva del servicio de acueducto y alcantarillado, radicado por parte de Acuabosques, para la efectiva prestación de servicio en el Barrio. La Subdirección de Servicios Públicos de la Secretaria Distrital de Hábitat adelanta la gestión para garantizar la idoneidad del operador de acueducto y alcantarillado, con acciones de fortalecimiento técnica, administrativa y comercial del operador comunitario Acuabosques, o la entrada en operación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP. 3. Una vez actualizado el plano de loteo que cuente con aceptación cartográfica por parte de la Secretaria Distrital de Planeación se realizará solicitud de



Localidad	Nombre	Asentamiento	Estado Actual
			<p>actualización de los conceptos técnicos del IDIGER sobre pendientes superiores a 45° de acuerdo con Decreto 463 de 2005, y Gas Natural.</p> <p>4. Pendiente actualización del diagnóstico jurídico catastral.</p>
Chapinero	San Isidro - Patios	San Luis Altos del Cabo	<p>1. Se realizará actualización del plano de loteo una vez se cuente con el alinderamiento por parte de la CAR del San Antonio, Quebrada Moraci, Quebrada Puente Piedra, Quebrada La Sureña y Quebrada Pozo Claro.</p> <p>2. Según oficio SDA 1-2018-06538 se establece que existe afectación de las quebradas Pozo Claro, Puente Piedra, Morací, Quebradita, San Antonio y La Sureña. Actualmente no existe infraestructura matriz que permita el suministro de agua potable lo que requiere un proyecto para tal fin. Es importante tener en cuenta, que actualmente el servicio de acueducto lo presta la empresa ACUALCOS por tal razón es necesario establecer si la empresa de acueducto puede prestar el servicio.</p> <p>3. Una vez actualizado el plano de loteo que cuente con aceptación cartográfica por parte de la Secretaria Distrital de Planeación se realizara solicitud de actualización de los conceptos técnicos de IDIGER y Gas Natural.</p> <p>4. Pendiente actualización del diagnóstico jurídico catastral.</p>
Chapinero	San Isidro - Patios / Rural	La Sureña	<p>1. Se realizará actualización del plano de loteo una vez se cuente con el alinderamiento por parte de la CAR de la quebrada Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Las Delicias, Morací y Chico, para lo cual la Secretaría requirió el apoyo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR a través del oficio SDHT 2-2018-24575, solicitando delimitación de dicha quebrada.</p> <p>2. Una vez actualizado el plano de loteo que cuente con aceptación cartográfica por parte de la Secretaria Distrital de Planeación se realizará solicitud de actualización de los conceptos técnicos a las empresas y entidades que hacen parte del proceso de legalización.</p>



Localidad	Nombre	Asentamiento	Estado Actual
			<p>3. La Subdirección de Servicios Públicos de la Secretaria Distrital de Hábitat adelanta la gestión para garantizar la idoneidad del operador de acueducto y alcantarillado, con acciones de fortalecimiento técnica, administrativa y comercial del operador comunitario ACUALCOS, o la entrada en operación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP.</p> <p>4. Pendiente actualización del diagnóstico jurídico catastral.</p>
Chapinero	San Isidro - Patios/ Roran	San Isidro	<p>1. Se realizará actualización del plano de loteo una vez se cuente con el alinderamiento por parte de la CAR de la quebrada Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Las Delicias, Morací y Chico, para lo cual la Secretaría requirió el apoyo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR a través del oficio SDHT 2-2018-24575, solicitando delimitación de dicha quebrada.</p> <p>2. Una vez actualizado el plano de loteo que cuente con aceptación cartográfica por parte de la Secretaria Distrital de Planeación se realizará solicitud de actualización de los conceptos técnicos a las empresas y entidades que hacen parte del proceso de legalización.</p> <p>3. Pendiente actualización del diagnóstico jurídico catastral.</p> <p>4. La Subdirección de Servicios Públicos de la Secretaria Distrital de Hábitat adelanta la gestión para garantizar la idoneidad del operador de acueducto y alcantarillado, con acciones de fortalecimiento técnica, administrativa y comercial del operador comunitario Acualcos, o la entrada en operación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP.</p>



Localidad	Nombre	Asentamiento	Estado Actual
Chapinero	Usaquén	La Capilla San Isidro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere la actualización del plano de loteo, toda vez que presenta sobreposición con el plano topográfico denominado Escuela de Caballería Lote San Isidro. 2. La Secretaria Distrital de Hábitat ha requerido el apoyo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR para el alinderamiento a través del oficio 2-2018-24575 a fin de realizar ajustes en el diagnóstico jurídico catastral y el alinderamiento por parte de la Corporación Autónoma Regional - CAR del alinderamiento de las quebradas Puente Piedra, San Antonio, La Sureña, Pozo Claro, Las Delicias, Morací y Chico. 3. Una vez actualizado el plano de loteo que cuente con aceptación cartográfica por parte de la Secretaria Distrital de Planeación se realizará solicitud de actualización de los conceptos técnicos a las empresas y entidades que hacen parte del proceso de legalización. 4. La Subdirección de Servicios Públicos de la Secretaria Distrital de Hábitat adelanta la gestión para garantizar la idoneidad del operador de acueducto y alcantarillado, con acciones de fortalecimiento técnica, administrativa y comercial del operador comunitario ACUALCOS, o la entrada en operación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP. 5. Pendiente actualización del diagnóstico jurídico catastral.



Teniendo en cuenta que el proceso de normalización obedece a la siguiente ruta de trabajo:

- **Actualización de plano de loteo:** visita de campo del equipo topográfico de la Subdirección de Barrios, y actualización del plano de loteo según modificaciones recientes en el asentamiento.
- **Actualización de Concepto de Aceptación Cartográfica Secretaría Distrital de Planeación:** una vez sea actualizado el plano de loteo, este debe ser radicado para tramitar ante la subdirección de información. Cartografía y Estadística de la Secretaria Distrital de Planeación.
- **Actualización de Conceptos Técnicos:** con el nuevo concepto de Aceptación cartográfica de Secretaría Distrital de Planeación, el componente social del equipo profesional de la Subdirección de Barrios debe solicitar los conceptos técnicos de las entidades y empresas que hacen parte del comité de legalización y regularización del Decreto 476 de 2015 (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, Instituto Distrital de Cambio Climático y Gestión del Riesgo IDIGER, Secretaria Distrital de Ambiente-SDA, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, Gas Natural y Codensa)
- **Gestión ante Acualcos, Acuabosques y/o EAAB para la efectiva prestación de servicio en el Barrio:** la Subdirección de Servicios Públicos de la Secretaria Distrital de Hábitat debe adelantar la gestión para garantizar la idoneidad del operador de acueducto y alcantarillado, para ello, es necesario realizar acciones de fortalecimiento técnica, administrativa y comercial del operador comunitario Acualcos, Acuabosques, o la entrada en operación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP.
- **Ajuste matriz jurídico catastral:** con el plano de loteo ajustado, el componente jurídico-catastral de la subdirección de barrios, debe actualizar la información jurídica y catastral de propietarios y/o poseedores de los predios que definitivamente hagan parte del asentamiento, a través de la información de soportes aportados por la comunidad y verificados por la ventanilla única de registro.
- **Gestión social:** una vez actualizado y aprobado el plano de loteo, este deberá presentarse para aprobación por parte del 51% de los propietarios y/o poseedores actualizados en la matriz jurídico-catastral, para ello, el componente social de la Subdirección de Barrios adelantará la logística para



garantizar la participación efectiva y registrará a través de los formatos del procedimiento del sistema de gestión de calidad de la entidad PM04-PR03.

- **Radicación:** el expediente ajustado, con las actualizaciones descritas en los puntos anteriores, deberá ser ajustado al procedimiento PM04-PR03 "Procedimiento de gestión de Expedientes de Legalización Urbanística de Barrios", foliado y escaneado, previo a su radicación ante la Dirección de Legalización de Barrios y Mejoramiento Integral de la Secretaría Distrital de Planeación.

Se conoce que de los doce (12) barrios que se encuentran en proceso de legalización, según la ruta de trabajo mencionada, todos están en proceso de realización del plano de loteo por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat o de aprobación del plano de loteo por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.

Respecto a la actualización de los conceptos técnicos emitidos por las entidades, de los doce (12) barrios que se encuentran en proceso de legalización, solo uno de ellos (Barrio Soratama) se encuentra en espera de la actualización de los conceptos del IDIGER y Gas Natural, mientras que de los doce (12) barrios que se encuentran en proceso de legalización, siete (7) de ellos (Bosque Calderón Tejada, Villas del Cerro, San Martín de Porres sector III y IV, La Esperanza Nor-Oriental, San Luis Altos del Cabo, La Sureña, La Capilla San Isidro) están sujetos a las actuaciones de la CAR, dado que no se ha podido realizar la actualización del plano de loteo porque dicha entidad no ha proporcionado información respecto a los alinderamientos de las quebradas Las Delicias, Pardo Rubio, Morací, Puente Piedra, La Sureña, San Antonio, Chico y Pozo Claro y de los canales Delicias, Sucre y del drenaje El Chicó.

8 CAPÍTULO 2. VERIFICAR LA GESTIÓN DE LA SDHT CON LAS ALCALDÍAS LOCALES RESPECTO A LAS ACTUACIONES SOBRE LOS POLÍGONOS DE MONITOREO QUE HAN SIDO DEFINIDOS DENTRO DE LA FRANJA DE ADECUACIÓN

Teniendo en cuenta que el Decreto 222, "Por el cual se adoptan las medidas administrativas tendientes al cumplimiento de las órdenes impartidas dentro de los procesos de acción popular de radicados Nos. 25000232400020110074601 y 25000232500020050066203 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 16 ordena:

"Artículo 16. - Ordenar a la Secretaría Distrital de Gobierno - Subsecretaría de Asuntos Locales, a las Alcaldías Locales de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal y Usme y a la Secretaría Distrital de Hábitat, coordinar una estrategia para



la adopción y ejecución de medidas preventivas, de control y policivas para evitar actuaciones urbanísticas ilegales o informales en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental y Franja de Adecuación.

La estrategia para la adopción y ejecución de medidas preventivas, de control y policivas deberá ser presentada ante el Comité Interinstitucional para la Coordinación de la Actuación Administrativa en el manejo de los Cerros Orientales.

Los Alcaldes Locales podrán solicitar el apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá para ejecutar las medidas policivas.”, y que el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 en su numeral 4.2.3.2 plantea que “La SDH desarrolla una labor continua tendiente a monitorear la ocupación informal del suelo a través de las visitas periódicas de las áreas que se han identificado como susceptibles a desarrollarse u ocuparse informalmente en el Distrito Capital, ya sea por asentamiento o por enajenación informal. Las labores de monitoreo al desarrollo urbano ilegal son actividades preventivas enfocadas a evitar la ocupación oportunamente y se desarrollan principalmente en las localidades de la periferia del Distrito. Como resultado de dicha actividad de monitoreo, se remitirá la información mediante una notificación a cada una de las alcaldías locales, autoridad que ejerce la función de control urbanístico en su territorio, para que actúen de acuerdo con sus competencias.

En el marco de las competencias de secretaría, se adelantarán visitas de monitoreo de forma mensual a los polígonos establecidos en las diversas localidades.”

Se realizó una revisión a las gestiones adelantadas por la SDHT sobre los polígonos de monitoreo que se encuentran en la zona de los Cerros Orientales, encontrando que desde la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, dicha entidad realiza el monitoreo a las zonas susceptibles de desarrollos urbanísticos y de vivienda ilegal, generando notificaciones y reportes técnicos a las alcaldías locales y entidades competentes en temas urbanos, para que se adelanten las acciones de control urbano de acuerdo a sus competencias. También, respecto a la periodicidad de dichas visitas, se encuentra que las mismas dependen del tipo de polígono, ya que, en aras de reconocer las diferentes dinámicas de ocupación que existen entre ellos, los mismos han sido clasificados así:

- Polígonos de control: son aquellos cuya dinámica de ocupación es muy alta. Por tanto, las visitas se realizan cada 15 días.
- Polígonos de prevención: son aquellos cuya dinámica de ocupación es baja. Por tanto, las visitas se realizan mensualmente.

De cada visita realizada, la SDHT presenta un informe con el respectivo soporte fotográfico y mensualmente se genera por localidad un informe de gestión que resume lo ejecutado durante el mes.



Como la responsabilidad del control urbano es competencia de las alcaldías locales con el apoyo de la Policía Nacional, la SDHT remite mediante notificación los hallazgos a cada Alcaldía Local, para que las mismas actúen desde su competencia.

A continuación, se presenta un resumen de los polígonos definidos por la SDHT y las notificaciones realizadas a cada alcaldía local entre por año entre 2011 - Oct. 2018.

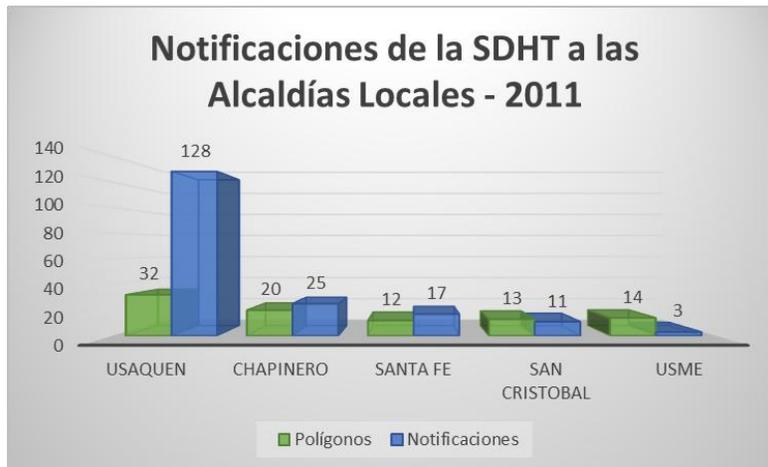


Ilustración 1. Notificaciones a las Alcaldías Locales realizadas por la SDHT año 2011.

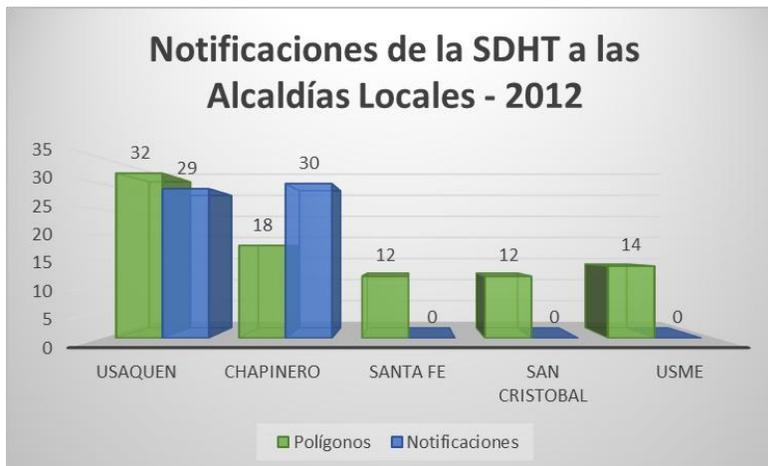


Ilustración 2. Notificaciones a las Alcaldías Locales realizadas por la SDHT año 2012.

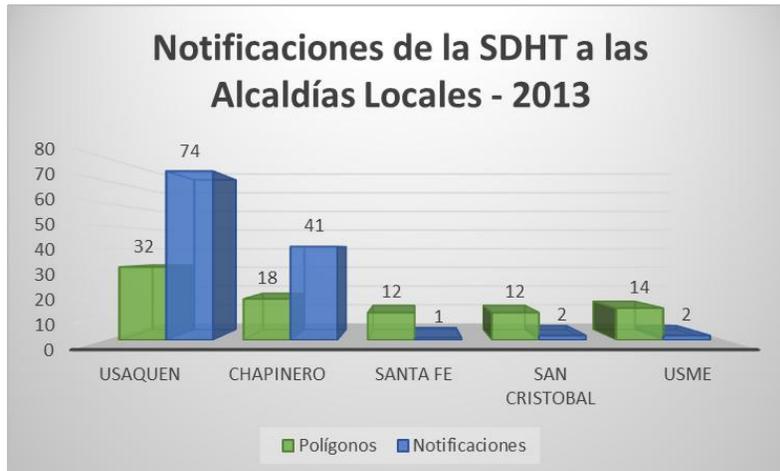


Ilustración 3. Notificaciones a las Alcaldías Locales realizadas por la SDHT año 2013.

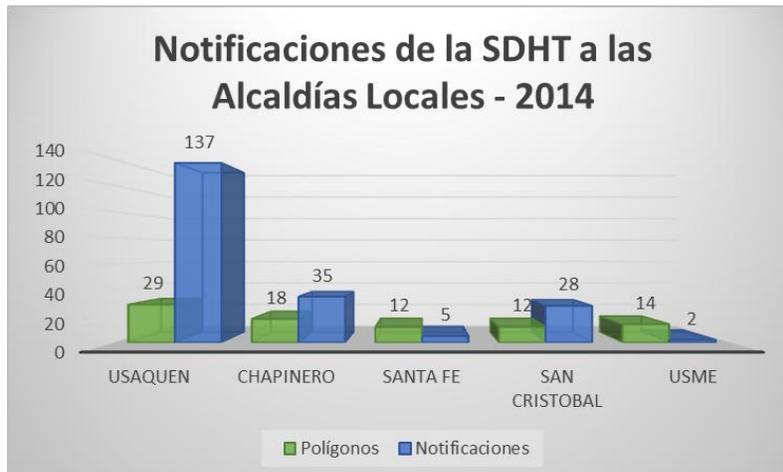


Ilustración 4. Notificaciones a las Alcaldías Locales realizadas por la SDHT año 2014.

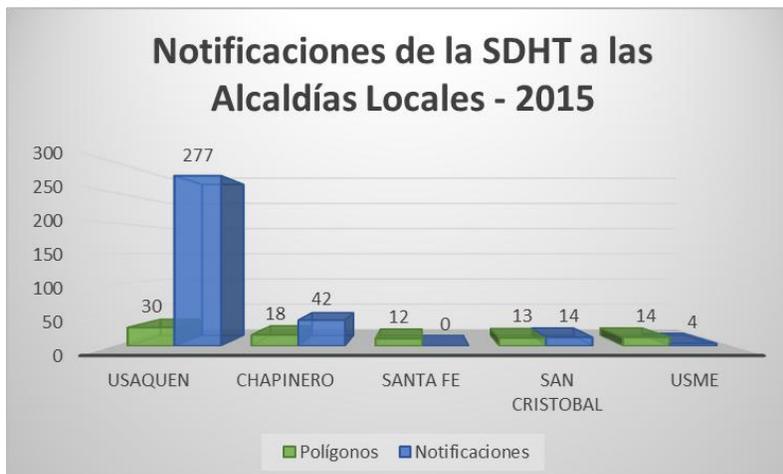


Ilustración 5. Notificaciones a las Alcaldías Locales realizadas por la SDHT año 2015.

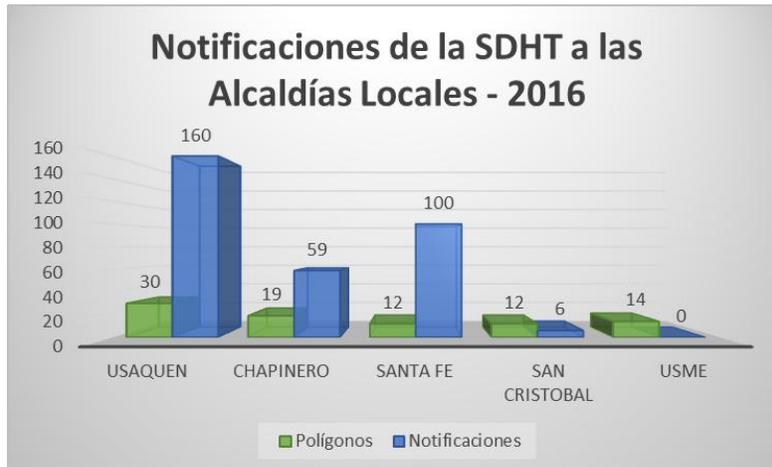


Ilustración 6. Notificaciones a las Alcaldías Locales realizadas por la SDHT año 2016.

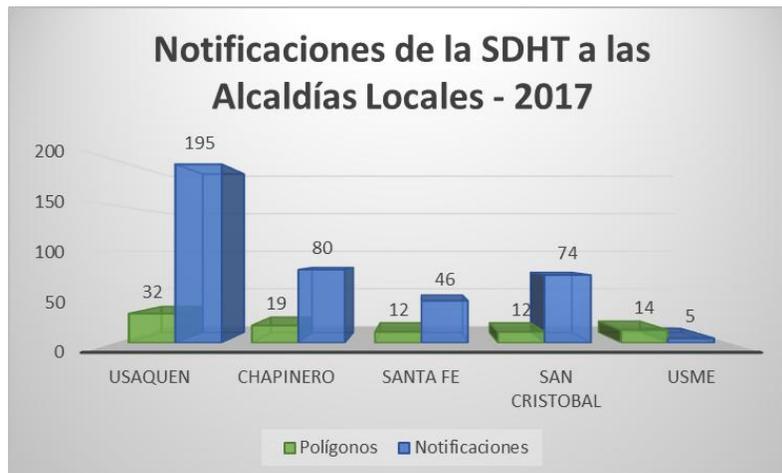


Ilustración 7. Notificaciones a las Alcaldías Locales realizadas por la SDHT año 2017.

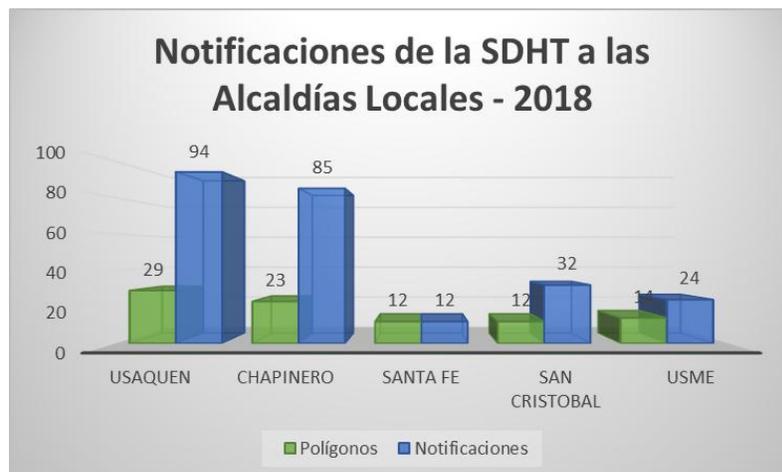


Ilustración 8. Notificaciones a las Alcaldías Locales realizadas por la SDHT Corte Octubre de 2018.



Como se puede observar, la Secretaría Distrital de Hábitat a la fecha ha generado un aproximado de 1.879 notificaciones, entre las 5 alcaldías locales que hacen parte de los Cerros Orientales. Por tanto, a la fecha demuestran y presenta los soportes de una gestión continua y acorde a la norma.

Por otro lado, se recomienda ampliar la investigación con el fin de poder establecer las acciones tomadas por cada una de las Alcaldías Locales respecto a las notificaciones de la SDHT.

Es importante mencionar que, con el fin de verificar el control de la ilegalidad ejecutado por las alcaldías locales con base en las notificaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Hábitat, se ofició a las mismas requiriendo una serie de información que orientaría al desarrollo de esta actividad. No obstante, a la fecha, las mismas no atendieron al requerimiento realizado por este Despacho, exceptuando las Alcaldías Locales de Usme y Chapinero, cuya respuesta fue dada fuera de los términos de ley.

9 CAPÍTULO 3. IDENTIFICAR EL AVANCE DE LA EAAB EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS 6 Y 7 DE LA META “100% DEL ÁREA DE OCUPACIÓN PÚBLICA PRIORITARIA HABILIDAD PARA EL USO PÚBLICO” DEL PROGRAMA “CERROS DE TODOS Y PARA TODOS”

La Secretaría Distrital de Planeación en su función de secretaria técnica del Comité Interinstitucional para la Coordinación de la Actuación Administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales y ejerciendo la Gerencia para la implementación y seguimiento del Plan de Manejo afirma que los proyectos que conforman los tres programas: “Cerros de Todos y Para Todos”, “Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región andina” y “Cerros patrimonio sostenible de Bogotá”, presentan algunas dificultades técnicas, presupuestales y administrativas; al igual que las estrategias definidas en el Decreto Distrital 485 de 2015, a continuación se exponen las observaciones concernientes al Sector Hábitat:

Tabla 2. Proyecto 1 del programa “Cerros de Todos y para Todos”

Meta	Proyecto	Línea de Acción	Nombre	Meta	Entidad Coordinadora	Entidades de Apoyo
100% del área de ocupación pública prioritaria habilidad para el uso público	1	Control de la urbanización informal y formal	Amojonamiento del Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación	100% de los sitios priorizados amojonados	SDA	EAAB SDC Alcaldías Locales



Respecto al Proyecto 1 del programa “Cerros de Todos y para Todos”, se concluyó que era necesario identificar las áreas a amojonar de mayor importancia para la gestión de la franja, así como definir el tratamiento y los diseños requeridos con el fin de asignar los recursos necesarios para la implementación del amojonamiento. Además, se debe definir una estrategia de apropiación social para asegurar la efectividad y sostenibilidad del amojonamiento en el tiempo.

Tabla 3. Proyecto 7 del programa “Cerros de Todos y para Todos”

Meta	Proyecto	Línea de Acción	Nombre	Meta	Entidad Coordinadora	Entidades de Apoyo
100% del área de ocupación pública prioritaria habilitada para el uso público	7	Consolidación de la Red de senderos ecológicos y culturales.	Construcción de nuevos senderos	Construcción de 40 km de nuevos senderos en los cerros	EAAB	IDRD SDA Alcaldías Locales JBB

Para el proyecto 6 y 7 del programa “Cerros de Todos y para Todos” La EAAB-ESP informa que su rol frente a estos proyectos solo debería ser el de apoyarlos parcialmente, pero no ser Coordinadora de estos, puesto que un número importante de los senderos estarían fuera de predios de la EAAB-ESP. Adicionalmente, manifiestan que la operación y construcción de senderos no pueden ser el mecanismo exclusivo para lograr una delimitación y deslinde de la Zona de Reserva Forestal y de la Franja de Adecuación.

A continuación, se exponen la proyección realizada por la Secretaría Distrital de Planeación, en lo relacionado con el Decreto Distrital 485 de 2015, en donde se especifican las actividades a realizar para cada uno de los proyectos, a corto (durante el primer año) a mediano (durante los primeros cinco años) y a largo plazo (durante los primeros doce años).



Progr ama	Meta	Proye cto	Línea de Acción	Nombre	Meta	Costo Estimado	Entidad Coordi nadora	Entidades de Apoyo	Fases					
									Primer Año		5 Años		12 Años	
									Actividade s	Costos	Actividade s	Costos	Actividade s	Costos
Cerros de Todos y Para Todos	100% del área de ocupac ión pública priorita ria habilita da para uso público	1	Control de la urbaniza ción informal y formal	Mecanis mo de reconoci miento social del límite del Área de Ocupació n Publico Prioritaria de la Franja de Adecuaci ón	100% de los sitios priorizados con elementos de reconocimi ento social de la franja de adecuació n	\$ 5.830.000. 000	SDA	EAAB/SDC/Alca ldías Locales	Priorizaci ón áreas a identificar su delimitaci ón y definición del mecanismo a implement ar para su delimitaci ón	\$ 50.000.00 0	Priorizaci ón áreas a identificar su delimitaci ón y definición del mecanism o a implement ar para su delimitaci ón	\$ 5.780.000 .000		\$ 0
		2		Adquisici ón predial	100% de los predio priorizados adquiridos	\$ 129.149.7 34.007	SDA	CVP/DIGER/ID RD/EAAB	Identificar el 100% de los predios de alto valor ambiental objeto de compra; identificar el 100% de los predios de interés para espacio público en la franja de adecuación	\$ 2.789.634 .255	- Formulaci ón de la estrategia de administra ción de los predios adquiridos para conservaci ón - Adquisició n de 253,89 ha de suelo de alta presión de ocupación	\$ 85.936.23 3.008	- Adquisición de 62,36 ha de suelo de alto Valor ambiental - Adquisición de 54,09 ha de suelo de Prioridad para espacio publico	\$ 40.423.86 6.744
		5		Consolid ación de una Red	Mantenim iento y manejo	Mantenimi ento y modelo de	\$ 23.000.00 0.000	EAAB	IDRD/SDA/Alcal días locales/JBB	Recuperaci ón y mantenimi	\$ 4.220.000 .000	Recupera ción y mantenimi	\$ 8.210.000 .000	Mantenimi ento, dotación y



Progr ama	Meta	Proye cto	Línea de Acción	Nombre	Meta	Costo Estimado	Entidad Coordin adora	Entidades de Apoyo	Fases					
									Primer Año		5 Años		12 Años	
									Actividad es	Costos	Actividad es	Costos	Actividad es	Costos
		6	de Senderos ecológicos y culturales	de la red de senderos existentes	manejo y administración de los senderos existentes				ento de 8 km de senderos existentes		ento de 32km de senderos existentes		señalización de los senderos existentes	
		6	Consolidación de una Red de Senderos ecológicos y culturales en los Cerros Orientales del Distrito de Bogotá.	Red de 40 Km de senderos consolidada en la franja de adecuación		\$ 25.580.000.000	EAAB	IDRD/SDA/Alcaldías locales/JBB	Habilitación y consolidación del 25% de la Red de Senderos existentes y nuevos.	\$ 8.000.000.000	Habilitación y consolidación del 40% de la Red de Senderos existentes y nuevos.	\$ 8.980.000.000	Habilitación y consolidación del 35% de la Red de Senderos existentes y nuevos.	\$ 8.600.000.000
Cerros patrimonio sostenible de Bogotá	Bosques, agua y semillas para los pobladores de la región andina	10	Conectividad Ecológica	Corredores de bosques y agua para los Bogotanos	60 Ha en proceso de restauración ecológica de bosque ripario. 60 Ha en proceso de restauración ecológica con el fin de aumentar las áreas bajo Bosques, Matorrales y Arbustos	\$ 11.163.002.389	SDA	JBB/EAAB	1.Caracterización biótica, física y social de áreas con potencial de restauración ecológica. 2.Diseño de herramientas de manejo del paisaje. 3.Implementación de estrategias	\$ 116.790.000.00	1. Caracterización biótica, física y social de áreas con potencial de restauración ecológica. 2. Diseño de herramientas de manejo del paisaje. 3.	\$ 5.600.000.000	1.Monitoreo, seguimiento y mantenimiento de áreas en proceso de restauración ecológica. 2.Implementación de estrategias sociales con las comunidades afines a los proyectos	\$ 4.000.000



Programa	Meta	Proyecto	Línea de Acción	Nombre	Meta	Costo Estimado	Entidad Coordinadora	Entidades de Apoyo	Fases					
									Primer Año		5 Años		12 Años	
									Actividades	Costos	Actividades	Costos	Actividades	Costos
					Nativos en la AOPP. 70 Ha en proceso de restauración ecológica en áreas afectadas por Plantaciones Forestales de especies Exóticas e invasoras 14 Ha adecuadas como representaciones de los ecosistemas andinos colombianos .-				sociales con las comunidades afines a los proyectos de restauración 4. Inicio del proceso de restauración ecológica en 5 Ha de áreas ambientalmente degradadas 5. Construcción de documentos de soporte		Implementación de estrategias sociales con las comunidades afines a los proyectos de restauración ecológica. 4. Monitoreo, seguimiento y mantenimiento de áreas en proceso de restauración ecológica. 5. Inicio del proceso de restauración ecológica en 80 Ha de áreas ambientalmente degradadas 6.		de restauración ecológica. 3. Construcción de documentos de soporte	



Programa	Meta	Proyecto	Línea de Acción	Nombre	Meta	Costo Estimado	Entidad Coordinadora	Entidades de Apoyo	Fases						
									Primer Año		5 Años		12 Años		
									Actividades	Costos	Actividades	Costos	Actividades	Costos	
											Construcción de documentos de soporte				
		11		Parque del Agua	1 Parque del Agua en funcionamiento	\$ 12.674.400.000	SDA	JBB/EAAB	Esquema del trazado y características básicas para dos circuitos en el parque del agua	\$ 68.400.000	4 hectáreas adecuadas para el funcionamiento del parque del agua	\$ 10.554.000.000	Funcionamiento del Parque del Agua, mantenimiento de infraestructura y seguimiento de las acciones de restauración ecológica implementadas	\$ 2.052.000.000	



9.1 EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CERROS DE TODOS Y PARA TODOS

Teniendo en cuenta la proyección realizada por la Secretaría Distrital de Planeación, La EAAB-ESP está ejecutando los proyectos mencionados en el artículo 50 del Decreto Distrital 485 de 2015. A continuación, se evidencian las actividades y las gestiones realizadas al respecto:

9.2 Proyecto 1 - Programa: Cerros de todos y para todos

Meta: 100% del área de ocupación pública prioritaria habilidad (SIC) para el uso público.

Proyecto 1: Amojonamiento del Área de Ocupación Público-Prioritaria de la Franja de Adecuación.

Meta: 100 % de los sitios priorizados amojonados.

Entidad coordinadora: Secretaría Distrital de Ambiente.

Entidad de Apoyo: EAAB-ESP.

Teniendo en cuenta que el amojonamiento consiste en la identificación tanto del inicio como de los puntos de referencia (vegetación característica, cuerpos de agua, senderos, etc.) de la franja de adecuación a través de hitos o lugares reconocidos por la comunidad circundante, los gestores ambientales de la Oficina de Participación Educación y Localidades- OPEL- realizaron un trabajo con comunidades de cada una de sus localidades; en el cual, se identificaron los hitos que ellos reconocen o relacionan con los Cerros Orientales. Con base en esta información, en un trabajo conjunto desarrollado entre profesionales de la OPEL y la Dirección de Gestión Ambiental -DGA-, se seleccionaron 11 hitos culturales que se encuentran dentro de la Franja de Adecuación y sirven como referente limítrofe entre la Franja y la Reserva Forestal o entre la Franja y la parte urbana. Cabe resaltar que no todos los hitos seleccionados hacen referencia a senderos, también hay quebradas y estructuras icónicas. Adicionalmente, se identificarán características especiales de cada zona, como por ejemplo flora y fauna nativa y en general recursos naturales y culturales. Los hitos seleccionados son: Hito Cultural La Aguadora, Hito Cultural Piedra Las Moyas, Hito Cultural Quebrada Las Delicias, Hito Cultural Quebrada La Vieja, Hito Cultural La Casa del Poeta, Hito Cultural, Río Vicachá, Hito Cultural Hermita de La Peña, Hito Cultural Planta de Vitelma e Hito Cultural Quebrada Padre de Jesús.

9.2.1 Actividades de la EAAB-ESP

La EAAB-ESP coordinó la autorización de ingreso a los predios que son de su propiedad con los contratistas de la Corporación Autónoma Regional-Cundinamarca para la realización de una delimitación con mojones.



9.2.2 Actividades adicionales

- Bajo el entendido que la EAAB-ESP en este proyecto tiene un rol de apoyo, es importante resaltar que en el informe de la SDA se estableció que el propósito del proyecto es permitir la legibilidad del límite del Área de Ocupación Público-Prioritaria (AOPP), y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, para lo cual se definió que el Distrito Capital asumirá las estrategias pertinentes.
- En relación con el perímetro occidental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, será la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR quien asumirá su amojonamiento.

9.3 Proyecto 2 - Programa: Cerros de todos y para todos

Meta: 100 % del área de ocupación pública prioritaria habilidad (sic) para el uso público.

Proyecto 2: Adquisición predial.

Meta: 100 % de los predios priorizados adquiridos.

Entidad coordinadora: Secretaría Distrital de Ambiente.

Entidad de Apoyo: EABB-ESP.

9.3.1 Actividades de la EAAB-ESP

- La EAAB-ESP se ha articulado con los cronogramas de ejecución de las entidades que desarrollan acciones de adquisición predial (Caja de Vivienda Popular, Secretaria Distrital de Ambiente -SDA-, Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, entre otras).
- La EAAB-ESP celebró con la SDA el convenio interadministrativo 20171240 para ejecutar los recursos correspondientes al 1% de los ingresos corrientes, conforme con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto reglamentario 953 de 2013. Los predios por adquirir deben localizarse al interior de las áreas de importancia estratégica definidas por las autoridades ambientales competentes, y presentadas por la CAR- Cundinamarca en el Consejo Estratégico de la cuenca del río Bogotá. De la información suministrada, se conoce únicamente que el proceso de adquisición predial en el marco del Convenio SDA-D20171240 de 21 de julio de 2017, la Empresa de Acueducto se encuentra en la etapa de elaboración de insumos técnicos, jurídicos y sociales (Estudios Catastrales), y una vez se termine dicha etapa se solicitarán los avalúos comerciales a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de conformidad con el artículo 67 de la Ley 388 de 1997, y de esta manera formular las ofertas de compra a los propietarios de los predios inmersos en el proceso de adquisición de los Cerros Orientales.



9.4 Proyecto 6 - Programa: Cerros de todos y para todos

Meta: 100 % del área de ocupación pública prioritaria habilidad (sic) para el uso público.

Proyecto 6: Recuperación y mantenimiento de cuarenta 40 km de senderos existentes.

Meta: Recuperación y mantenimiento de cuarenta (40) Km de senderos existentes.

Entidad coordinadora: EAAB-ESP.

Entidad de Apoyo: IDRD/SDA/Alcaldías Locales/JBB

9.4.1 Actividades de la EAAB-ESP

- Mantenimiento de senderos existentes en predios de la EAAB-ESP, dentro de la franja de adecuación, haciendo énfasis en que la ejecución de dicha actividad se hace de manera permanente.
- Se suscribió un convenio interadministrativo No.SDA-CV-20171328 de fecha 23 de octubre de 2017, con la Secretaria de Ambiente, CAR y EAAB; a partir del cual se realiza la adecuación y el mantenimiento de la red de senderos ecológicos secundarios en los cerros orientales.
- Se realiza el mantenimiento de 1.3 km de senderos con sus respectivos permisos, diseños e incorporación de hitos, mobiliario y elementos de paisajismo.
- Hay un convenio que está en trámite de suscripción entre el Instituto Distrital de Turismo y la EAAB-ESP, en el cual se incluye el reconocimiento de 5.47 km (1.6 Ha) de senderos existentes, de los cuales 4.33 km (1.29 Ha) corresponden al sendero Guadalupe-Aguanoso ubicado en la localidad de Santa Fe y donde 1,14 km corresponden al sendero Las Delicias (0.34 Ha), este ejercicio se realiza con el fin de orientar acciones necesarias para la adecuación de estos senderos en función del cumplimiento de la meta establecida en el Decreto 485 de 2015 y facilitar el acceso a los Bogotanos a la franja de adecuación.

9.4.2 Actividades adicionales.

- A partir de la legalización de los barrios en Cerros Orientales, a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaria Distrital de Hábitat, se ha realizado la definición del límite urbano. Adquisición de predios y reasentamiento de las familias que habitan en las construcciones y áreas no incluidas en la legalización. Definición de infraestructura a ejecutar en las áreas recuperadas, adquiridas en franja de adecuación. (Senderos, aulas ambientales, parques, etc.).



- En el año 2016, en el sector del Gran Aula Ambiental de Soratama (Localidad de Usaquén) se realizó la intervención del sendero peatonal “Entre verde de luz y piedra”, que conduce desde la carrera séptima con calle 166, hasta el aula ambiental de Soratama. Esta actividad se desarrolló con personal y recursos propios de la Secretaria Distrital de Ambiente, quien coordinó la actividad y vinculó adicionalmente a la Alcaldía Local de Usaquén, La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, El Jardín Botánico de Bogotá y la comunidad del Barrio Soratama. Adicionalmente, se realizó el mantenimiento de las escaleras que conforman el sendero, así como a los jardines del entorno. Con este ejercicio se intervinieron 1.3 km de sendero (limpieza, mantenimiento, pintura, embellecimiento de materas).

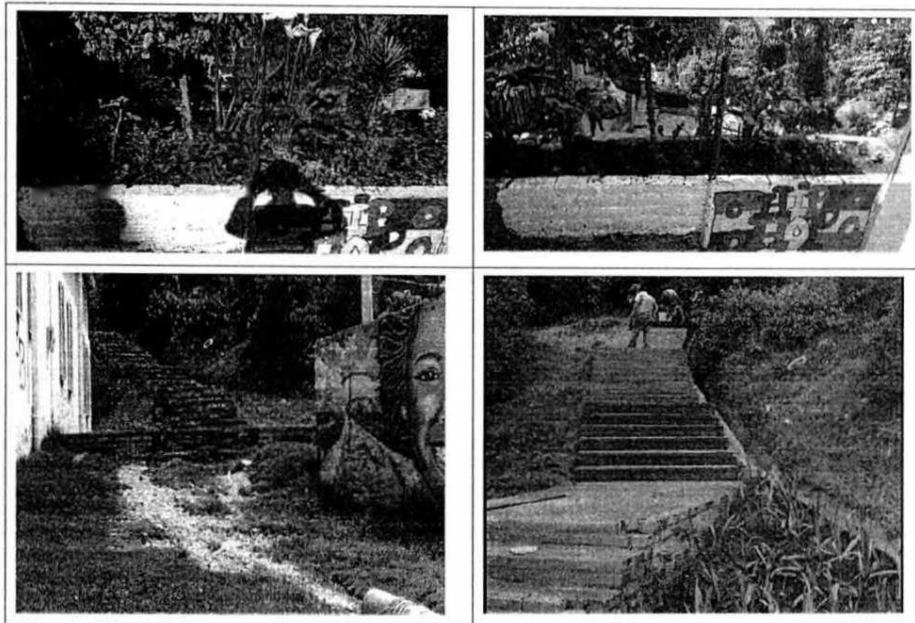


Ilustración 9. Sendero peatonal “Entre verde de luz y piedra”, Barrio Soratama.

9.5 Proyecto 7 Programa: Cerros de todos y para todos

Meta: 100 % del área de ocupación pública prioritaria habilidad (sic) para el uso público

Proyecto 7: Construcción de nuevos senderos.

Meta: Construcción de 40 km de nuevos senderos en los cerros.

Entidad coordinadora: EAAB-ESP.

Entidad de Apoyo: IDRD/SDA/Alcaldías locales/JBB.



9.5.1 Actividades de la EAAB-ESP

En virtud del Convenio SDA-CV-20171328 CAR 1771 EAB ESP mencionado anteriormente, se relacionan las actividades realizadas en relación con este proyecto.

Tabla 4. Actividades senderos Convenio SDA-CV-20171328 CAR 1771 EAB ESP.

VISITAS A CAMPO			
Número	Fecha	Lugar de visita	Observaciones
1	06 de febrero	Sendero Zuque-Corinto	Se localizó en el predio el Zuque la zona por donde se trazaría el Sendero Panorámico de la ciudad y se propuso un trazado por donde podría pasar el sendero a adecuar en la zona (Zuque-Corinto).
2	14 de febrero	Sendero Parque del Agua	Se realizó el recorrido y se evidenció el estado del sendero del Parque del Agua, donde se encontraron diferentes árboles en riesgo de caída por inclinación y elementos de infraestructura en mal estado.
3	15 de febrero	Sendero Zuque-Corinto	El objeto del recorrido fue concertar y definir el reconocimiento y definición de área y trayecto para adecuar y y/o rehabilitar 2,7 kilómetros del sendero denominado trayecto Zuque-Corinto.
4	02 de marzo	Sendero Zuque-Corinto	El recorrido se comenzó entrando por la calle 46 sur (Parqueadero del SITP) hasta llegar al sitio denominado la antena. A partir de ese punto se recorrieron y se identificaron 1,5 kilómetros de senderos en dirección norte. Se planteó en un principio los posibles miradores con los que contaría el sendero, al igual que otros hitos y mobiliarios. Lo anterior, previo acuerdo de las partes del convenio.
5	06 de marzo	Sendero Zuque-Corinto	A partir de la antena se recorrieron y se identificaron 2,77 kilómetros de senderos en dirección nororiente hasta salir al barrio Aguas Claras, con una altitud máxima de 3.434 MSNM, completando con este recorrido la meta trazada en el convenio en mención.



VISITAS A CAMPO			
Número	Fecha	Lugar de visita	Observaciones
6	13 y 14 de marzo	Sendero Parque del Agua	Se recorren y se identifican las actividades a contemplar para el mantenimiento de 1,3 kilómetros de senderos, hasta terminar en predios del Instituto Alexander Von Humboldt. En dicho recorrido se identificaron las actividades y elementos para someter a mantenimiento como son la restitución de barandas, de huellas y contrahuellas, el mantenimiento de espejos de agua, de casetas y miradores, un adecuado mantenimiento de la señalética al igual que otros hitos y mobiliarios.
7	21 de marzo	Sendero Zuque-Corinto	Se realizó el recorrido de la propuesta del Sendero Zuque- Corinto junto con una cuadrilla de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAB-ESP), para reconocer el área que se va a intervenir en el componente de senderos del Convenio 1328. Esta visita se realizó con el fin de identificar el sendero y que la cuadrilla de topografía reconociera los diferentes posibles hitos y zonas de descanso de este, para llevar a cabo el levantamiento topográfico de la zona.

Además, se realizaron reuniones internas en las cuales se socializó las diferentes actividades a ejecutar tanto en el sendero Zuque-Corinto como en el sendero del Parque del Agua tal como se presenta en la tabla a continuación:

Tabla 5. Relación de Reuniones de Socialización

REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN		
Número	Fecha	Observaciones
1	23 de febrero	En esta reunión se informó que el esquema básico para la adecuación del Sendero Zuque-Corinto y el mantenimiento del sendero Parque del Agua acorde al convenio 1328 está en proceso de ejecución y que este presenta propuestas de actividades a ejecutar tanto el sendero Zuque Corinto como en el mantenimiento del Parque del Agua.



REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN		
Número	Fecha	Observaciones
2	08 de junio	En esta reunión se planteó la evaluación de los tiempos a emplear en el mantenimiento de 1,3 km del Parque del Agua y la verificación de las cantidades de obra y materiales a emplear en el mismo.

Actividades adicionales:

La SDA ha avanzado en acciones de restauración ecológica con el apoyo de otros actores vinculados al proceso de recuperación de los Cerros Orientales, realizando intervenciones en 6 puntos de la Franja de Adecuación.



10 CONCLUSIONES

10.1 CONCLUSIONES

- La secretaría Distrital del Hábitat ha cumplido con lo ordenado por el Fallo del Consejo de Estado en la Acción Popular 25000232500020050066203 de Cerros Orientales en materia de normalización de asentamientos ilegales y monitoreo del desarrollo de nuevos asentamientos ilegales en los polígonos definidos y la respectiva notificación a las alcaldías locales.
- Más de la mitad de los asentamientos que aún no han sido legalizados (Bosque Calderón Tejada, Villas del Cerro, San Martín de Porres sector III y IV, La Esperanza Nor-Oriental, San Luis Altos del Cabo, La Sureña, La Capilla San Isidro) presentan restricciones por la falta de actuaciones de la CAR, dado que no se ha podido realizar la actualización del plano de loteo porque esta entidad no ha proporcionado información respecto a los alinderamientos de las quebradas Las Delicias, Pardo Rubio, Morací, Puente Piedra, La Sureña, San Antonio, Chico y Pozo Claro y de los canales Delicias, Sucre y del drenaje El Chicó.
- La Secretaría Distrital de Planeación en su función de secretaria técnica del Comité Interinstitucional para la Coordinación de la Actuación Administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales ha realizado un plan de acción para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 485 de 2015, sin embargo, no se han logrado cumplir con los términos allí establecidos, dado que se había pronosticado que durante el primer año se habrían recuperado 8 km de senderos existentes y se hubiese podido habilitar y consolidar el 25% de los senderos existentes y nuevos. Sin embargo, la EAAB-ESP como entidad coordinadora de los proyectos 5 y 6 sólo logró realizar la intervención de 1.3 km de sendero (limpieza, mantenimiento, pintura, embellecimiento de materas), mientras que otros tramos han sido únicamente identificados y están en proceso de evaluación de intervención. Respecto al proceso de adquisición predial para la construcción de nuevos senderos en el marco del Convenio SDA-D20171240 de 21 de julio de 2017, la Empresa de Acueducto se encuentra en la etapa de elaboración de insumos técnicos, jurídicos y sociales (Estudios Catastrales).
- Respecto al proyecto incluido en el Decreto 485 de 2015 sobre las áreas a delimitar para controlar la urbanización informal y formal, la EAAB-ESP como entidad de apoyo al proyecto 1 y 2 coordinó la autorización de ingreso a los predios que son de su propiedad con los contratistas de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca para realizar una delimitación con



mojones, los siguientes procesos de delimitación deben ser realizarlos por la SDA.

- Finalmente, respecto a la recuperación y mantenimiento del Parque del Agua, la EAAB-ESP como entidad de apoyo del proyecto 11 informó que por ahora se encuentran en la evaluación de los tiempos y recursos a emplear en el mantenimiento de 1,3 km del Parque del Agua.